

Bogotá D.C,

PARA: **ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES**
Director de Contratación

DE: **LUIS ERNESTO ACOSTA GUTIERREZ**
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO EL ENSUEÑO, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C**

Respetado Doctor Briceño,

De acuerdo con los documentos recibidos de parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. **249 de 2018** suscrito entre FINDETER y la SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRDR, a continuación, se presentan los Estudios Previos para la contratación de **LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO EL ENSUEÑO, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C**

Estos Estudios Previos son remitidos, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRDR tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil. Para el cumplimiento de este objeto, en la estructura de la Secretaría se designa a la Subdirección de Infraestructura Cultural — SIC- que hace parte de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio como responsable de: i) Articular y acompañar las estrategias conducentes al fortalecimiento de la infraestructura cultural del Distrito Capital, en coordinación con otros entes competentes del orden distrital y nacional, ii) Gestionar y desarrollar acciones de implementación del Plan Maestro de Equipamientos Culturales - PLAMEC y realizar coordinación intra e inter sectorial para atender la oferta y la demanda cultural de los sectores de la ciudad, iii) Desarrollar mecanismos de gestión participativa que garanticen la sostenibilidad económica y social de los equipamientos culturales públicos en las diferentes escalas, iv) Generar lineamientos y emitir conceptos técnicos que fundamenten la expedición y reglamentación de normas en los campos del arte, cultura y patrimonio cultural y v) Gestionar el acompañamiento y dinamización de las Casas de la Cultura en el Distrito Capital, entre otras. Como se señaló anteriormente, una de las funciones de la Subdirección de Infraestructura Cultural contempla la gestión de acciones para la implementación del Plan Maestro de Equipamientos Culturales - PLAMEC, a través del cual se fortalece la estrategia de territorios para la cultura, con el fin de lograr un avance en la red de

escenarios públicos y privados y garantizar la accesibilidad, el ejercicio democrático de las libertades culturales y recreativas, el goce efectivo de los derechos culturales y el derecho a la ciudad para la convivencia y disfrute de la diversidad cultural.

El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C, contempló el Pilar II "Democracia Urbana", el cual se enfoca en incrementar el espacio público, el espacio peatonal y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá mediante la ejecución de programas orientados a materializar en acciones concretas el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y su corolario, según el cual el interés general prima sobre el particular. Para tal fin debe tenerse en cuenta que el espacio público y peatonal, así como la infraestructura urbana de una ciudad, deben ser atractivos y deben garantizar el derecho a su utilización a todos los habitantes sin discriminación alguna.

Adicionalmente, en el diagnóstico del Plan de Desarrollo se evidenció que el déficit de equipamientos culturales es alto en toda la ciudad y la mayoría de estos son de carácter privado, por lo tanto, para aumentar en un 15 % la población que realiza prácticas culturales y en un 36 % la que practica algún deporte en la ciudad se hace necesaria la construcción de infraestructura, donde haya suelo disponible en las diferentes localidades de Bogotá. Para llevar a cabo estos proyectos, el Sector Cultura, Recreación y Deporte plantea la construcción de equipamientos en las diferentes localidades del Distrito con sus zonas rurales.

En el marco del proyecto de inversión 992 "Patrimonio e Infraestructura Cultural", se contempla como una de sus metas la de "Mejoramiento de 30 equipamientos Culturales" y a través del componente "Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural", se plantea la necesidad de adelantar los procesos que se requieran para la construcción de nuevos equipamientos culturales para la ciudad con el fin de mejorar la infraestructura cultural, recreativa y deportiva de la ciudad de Bogotá.

En este sentido, los equipamientos culturales permiten potenciar el capital social, empoderar a la comunidad, promover la inclusión social, fortalecer los vínculos comunitarios, generar lazos de confianza, facilitar el acceso a los bienes artísticos y culturales, aumentar los niveles de consumo cultural y generar bienestar social, es por ello, que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Infraestructura Cultural tiene entre sus metas potencializar la creación de infraestructura cultural en la ciudad de Bogotá, acogiendo y creando los proyectos que sean necesarios para brindar bienestar a los ciudadanos.

Para lograr los objetivos propuestos por la Subdirección, se requiere avanzar en la construcción de espacios culturales, recreativos y deportivos adecuados para el desarrollo de las localidades que carecen de las mismas; por esta razón, la Subdirección ha venido formulando, diseñando y acompañando la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura que mejoren las condiciones de vida y bienestar de los habitantes del Distrito Capital, en especial en las localidades con poblaciones donde se presentan mayores brechas en las actividades culturales, recreativas y deportivas por falta de equipamientos que permitan el desarrollo de las mismas.

Teniendo en cuenta la importancia de construir espacios idóneos para el desarrollo de actividades culturales en la ciudad, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría de Educación Distrital y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ejecutaron el contrato de obra número 2344 de 2017 para las obras del Teatro el Ensueño de la misma localidad.

Los proyectos de infraestructura que tiene previsto realizar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y

Deporte se enmarcan en diferentes tipos de escala, comprende equipamientos de escala Urbana, Zonal y Metropolitana, es por ello que dada la complejidad y mixtura de la infraestructura se hizo necesario contratar una asistencia técnica en gestión de proyectos que permita desarrollar intervenciones puntuales y estratégicas para poner en funcionamiento los equipamientos que surjan en el marco del proyecto de inversión antes mencionado, los cuales terminarán revitalizando la ciudad.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en una primera fase ha decidido contratar la asistencia técnica para el desarrollo inicial de cuatro proyectos de escala zonal y urbana en la localidad de Ciudad Bolívar descritos en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente estudio previo y que serán anexos de este documento. Los proyectos se denominan así: I) Equipamiento Cultural en la Pilona 10, II) Equipamiento Cultural en la Pilona 20, III) Equipamiento Cultural en la Estación Mirador del Paraíso del sistema de transporte masivo TransMiCable y IV) El desarrollo de la puesta en operación del Teatro el Ensueño.

Para satisfacer la anterior necesidad, la Subdirección de Infraestructura Cultural de la SCRCD realizó un análisis de mercado que reposa en el radicado de esta entidad No. 20183300211373, en el cual se evidencia que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A, FINDETER cuenta con la experiencia y capacidad para realizar la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura que la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte viene adelantando toda vez que ha desarrollado programas de infraestructura social representada principalmente por 178 Establecimientos educativos, 113 espacios de recreación, entre parques, bibliotecas, casas de cultura y mejoramientos de espacio público.

En virtud del decreto ley 4167 de 2011, en su artículo 270, consagra en su literal h) y en el artículo 28 de la ley 1328 de 2009, que FINDETER puede en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. Adicional a lo anterior, vale la pena destacar que FINDETER ofrece acompañamiento para los proyectos realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al DNP que es una banca de desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiamiento y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, lo cual concuerda con la necesidad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Así las cosas, concurrieron las condiciones legales que permiten adelantar la celebración del contrato interadministrativo No. 249 de 2018 entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER, cuyo objeto es *“Realizar la Asistencia Técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, dado que conforme a lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o su reglamento, conforme se expuso en los documentos soportes del contrato.

Adicionalmente, para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo referido, FINDETER tiene suscrito con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 del 06 de marzo de 2017, cuyo objeto es: *“(i) La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos; (ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de la entidades Públicas, vinculadas igualmente*

a través de contratos y/o convenios interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS”.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta el presupuesto a cargo de la SCR D y de acuerdo con la entrega de los recursos para la ejecución del contrato interadministrativo No. 249-2018, se observa que los recursos de los componentes para el proyecto de puesta en funcionamiento, provienen como se detalla a continuación:

LOCALIDAD	RELACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	FUENTE	VALOR CDR
Ciudad Bolívar	Puesta en Funcionamiento del Teatro el Ensueño	01-460 Recursos del balance artes escénicas.	\$ 4.759.676.222
		01-12 Recursos del Distrito - Otros	\$6.763.279.608

El presupuesto anteriormente descrito comprende los recursos disponibles para la puesta en funcionamiento del Teatro de El Ensueño.

Para la contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos del 15 de julio de 2019 pertenecientes a recursos de la SCR D, y expedida por el Gerente de Control a Fiducias de FINDETER.

El total de los recursos disponibles para la contratación requerida asciende a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS VENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE (\$11.522.955.830,00) MCTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones en que se debe incurrir en la ejecución y liquidación completa y adecuada del objeto contractual.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura cultural, y cumplir con los objetivos propuestos para la Subsecretaría de Infraestructura Cultural, se hace necesario ejecutar los proyectos que han sido planificados y priorizados dentro del plan de inversión de la SCR D.

Para adelantar este proyecto, la SCR D en conjunto con la Secretaría de Educación Distrital y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, celebraron el contrato de obra número 2344 de 2017 mediante el cual se ejecutaron las obras del Teatro El Ensueño.

Dicho contrato contempló la ejecución de las obras de infraestructura del teatro, quedando pendiente por incluir algunas obras y actividades necesarias para el funcionamiento del mismo, las cuales son requeridas para que la edificación pueda prestar el uso para la cual fue concebida.

Teniendo en cuenta que en el marco del contrato interadministrativo No. 249 de 2018, suscrito entre la SCRD y FINDETER, se ha incluido la ejecución del proyecto denominado desarrollo de la puesta en operación del Teatro el Ensueño, además de ejecutar la obra de infraestructura del teatro y con el fin de que la comunidad pueda hacer uso de la edificación en debida forma, se hace necesario contratar las actividades necesarias para su puesta en funcionamiento.

En esta medida, el 16 de junio de 2019 el contratista de obra contratado por la SCRD finalizó las obras de la infraestructura las cuales fueron recibidas a satisfacción por dicha Secretaría, y de acuerdo con esto se entregará a FINDETER la custodia de la edificación construida por el contratista OTACC S.A, con el objetivo de que se adelante el proceso y la ejecución de la puesta en funcionamiento del teatro El Ensueño.

Así las cosas, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria con el fin de contratar la ejecución de las actividades que lleven a la puesta en funcionamiento del Teatro el Ensueño, edificación correspondiente al Equipamiento Cultural ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar, de conformidad con los diseños, estudios técnicos, planos record y demás documentación entregada por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y la definida en las mesas de trabajo realizadas entre FINDETER y la Secretaría.

Teniendo en cuenta que, tanto los insumos que soportan las actividades que ejecutará FINDETER, como la edificación donde estas se llevarán a cabo, fueron contratados y recibidos por la SCRD, quienes en virtud de ello procedieron a su estructuración contando posteriormente con el aval técnico, FINDETER no será responsable específicamente por aquellas situaciones que se presenten durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual relacionadas con la calidad y veracidad de los diseños del proyecto o los documentos técnicos aportados, o de la Edificación existente. No obstante lo anterior, será obligación del contratista seleccionado mediante el presente proceso, revisar los estudios, diseños, planos record y documentos técnicos derivados de la consultoría o del contrato de obra, contratados por la SCRD; y en caso de requerir algún tipo de ajuste o modificación direccionada a que las infraestructuras cumplan completamente con la normatividad vigente, el contratista seleccionado deberá soportar e informar oportunamente a la interventoría, contratante, FINDETER y SCRD, para que esta última, requiera al consultor o constructor los ajustes pertinentes o apruebe las modificaciones propuestas por el contratista de FINDETER.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO EL ENSUEÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Conforme a los diseños y estudios técnicos, los planos récord, la documentación técnica, los permisos y licencias emitidos y las locaciones físicas del Teatro construidas, los cuales fueron entregados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, el alcance del Proyecto corresponde a la **ejecución de las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento del Teatro El Ensueño construido en la localidad de Ciudad Bolívar**; y contempla entre otras el desarrollo de los siguientes componentes:

1. Revisión y ajuste a los estudios y diseños entregados por la SCRCD, que sean requeridos para la ejecución de las actividades de puesta en funcionamiento del Teatro.
2. Ejecución de actividades en los componentes de :
 - Mecánica Teatral
 - Vestimenta Teatral.
 - Iluminación artística.
 - Sonido Teatral y video.
 - Comunicaciones y control
 - Seguridad y Control
 - Acondicionamiento Acústico
 - Plataformas y escenarios
 - Mobiliario y Silletería
 - Señalética de emergencia y de Branding
 - Sistemas de automatización e integración de sistemas.
 - Instalaciones Eléctricas
 - Iluminación
 - Telecomunicaciones (Voz y datos)
 - Carpintería metálica
 - Carpintería de madera
 - Cielos Rasos

Nota: La descripción y alcance de cada una de las actividades señaladas se encuentra detallada en los anexos técnicos y en el presupuesto.

3. PRUEBAS Y PUESTA A PUNTO

Además de ejecutar las actividades para puesta en funcionamiento contratadas, conforme a los estudios y diseños y obras entregadas previamente por la SCRCD, el contratista también tendrá dentro de sus obligaciones las siguientes:

- El Contratista, deberá consultar los anexos técnicos (diseños y estudios técnicos, permisos, licencias, entre otros) que hacen parte integral de la Convocatoria, así como todos los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato con las entidades competentes.
- El Contratista deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los diseños que requieran aprobación de éstas, cuando sea requerido. Asimismo, de requerirse, el contratista deberá tramitar la modificación y/o prórroga de la licencia de construcción expedida, ante la Curaduría Urbana, y los demás permisos ante las entidades pertinentes cuando se requiera; del mismo modo, está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a su costa, los requerimientos de la Curaduría Urbana y/o Entidades Competentes, hasta obtener y entregar a FINDETER la correspondiente modificación o actualización de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada y/o demás permisos que sean requeridos.

Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del Contratista y los costos de las expensas en caso de que se requieran, los cancelará el contratista y serán reembolsados por la

contratante con cargo a los recursos del SCRDR.

- **Revisión y Ajuste a Diseños:** Con el fin de proyectar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento del Teatro el Ensueño y basado en las determinaciones finales adoptadas para la construcción de las obras, resultado de la revisión a diseños, el contratista deberá revisar y producir o complementar los planos de detalles de los componentes a su cargo, entre los cuales se pueden incluir: Mecánica teatral; Iluminación artística; Vestimenta teatral, Sonido Teatral y video, Comunicación y Control, Seguridad y Control, Acondicionamiento Acústico, Plataformas y Escenarios, Mobiliario y Silletería, Señalética de emergencia y Branding, Instalaciones Eléctricas, Sistemas de automatización e integración de sistemas Iluminación, Telecomunicaciones (Voz y datos), Carpintería metálica, Carpintería de madera, Cielos Rasos, y diseños complementarios que aseguren el correcto funcionamiento del teatro. Estos diseños deberán elaborarse acorde a la condición arquitectónica definida para la edificación y a las condiciones de ejecución de la obra, así como a la funcionalidad establecida.

Los diseños y productos finales deberán contar con el visto bueno de la SCRDR o de las entidades que esta designe, posterior a los avales de la interventoría y de Findeter. El contratista deberá entregar todas las memorias, planos, documentación técnica, y demás información relativa a estos diseños, y deberá incluir presupuestos, memorias de cantidades, especificaciones y fichas técnicas, APU's y cronograma de ejecución.

Las condiciones particulares de los diseños para cada componente, serán establecidas en reuniones iniciales con participación de los profesionales técnicos de la SCRDR y las entidades designadas para la operación de la edificación.

OTRAS ACTIVIDADES

Para la ejecución del proyecto, el contratista, en el mismo plazo, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- **Suficiencia en conocimiento de los diseños, estudios y obras existentes:** El oferente deberá conocer los proyectos objeto de intervención, conforme los soportes y documentación publicada y/o entregada en la convocatoria. Será responsabilidad del oferente saber el estado actual de las obras, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia pertinente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.

Al inicio del contrato, el contratista deberá realizar una revisión detallada de los planos record y estudios técnicos entregados por el constructor del "Teatro El Ensueño" incluidas en el contrato, y deberá presentar un informe con las dudas, inquietudes, observaciones y recomendaciones que estime pertinente o en su defecto, la manifestación de no tener dudas o inquietudes frente a ellos, con el fin que estas sean trasladadas a los consultores o constructores, y sean resueltas o se tomen las determinaciones necesarias, lo cual tendrá dentro del plazo general del contrato un plazo estimado máximo de hasta **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Teniendo en cuenta que la arquitectura entregada no podrá ser modificada sin el aval previo de la SCRDR, se debe tener en cuenta que bajo el precio del contrato y utilidad propuesta por el contratista adjudicatario del presente proceso de selección, se debe incluir en sus propios cálculos, estimaciones y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos, los ajustes que requiera a los diseños y estudios técnicos que

entregue el contratante, y necesarios para la ejecución de los proyectos. Es decir, esta actividad de revisión y ajustes se realizará a su propio costo y no tendrá tiempo adicional en el plazo de ejecución del proyecto, y su ejecución se encontrará marcada en los hitos del proyecto.

- **Cronograma de la Puesta en Funcionamiento:** El contratista deberá presentar un cronograma para ser aprobado por la Interventoría, en el que se pueda observar la planificación temporal de la ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento incluidas en el contrato. El cronograma deberá presentarse en medio magnético e impreso, previo a la suscripción del acta de inicio. El Cronograma de actividades para la puesta en funcionamiento debe contener el programa detallado utilizando una herramienta computacional tipo Microsoft Project o similar para el proyecto, en el cual se refleje cada hito establecido en el presente proceso de selección. El Programa deberá abarcar todas las actividades de modo que se identifiquen claramente todos los frentes y grupos que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, recursos de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa propuesto. El contratista de acuerdo con su propia metodología de trabajo, disponibilidad de equipos y demás consideraciones particulares, podrá establecer libremente la secuencia de desarrollo del proyecto, siempre y cuando garantice la terminación dentro del plazo establecido en el contrato. Este cronograma deberá respetar los hitos representativos indicados en la **Curva "S"** conforme lo descrito y en el tiempo allí señalado, el cual se relaciona más adelante y hace parte integral de las obligaciones del Contrato.

En todo caso, una vez presentado el Cronograma de actividades y los Hitos correspondientes por el contratista al interventor y aprobado por éste, se entenderá que la responsabilidad en el cumplimiento de estos será asumida en su totalidad por el Contratista.

El Cronograma de actividades debe incluir la conexión a los puntos 0 de la infraestructura de servicios y redes de las obras ejecutadas por el constructor OTACC S.A. como actividades preliminares.

Cada Hito puede estar compuesto por varias actividades, las cuales pueden llevarse a cabo con anterioridad a la fecha estimada propuesta. No obstante, deberá dar cumplimiento a la **Curva "S"** conforme lo informado anteriormente.

Al finalizar el plazo estipulado para la ejecución de cada Hito, tanto el interventor como el contratista deberán realizar un reporte conjunto con el fin de determinar el porcentaje de ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento correspondientes a cada Hito, así como reportar, en caso de que se presente, la existencia o no de obras pendientes de ejecutar por el contratista, y que son necesarias para cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas para cada Hito. Si al vencerse el plazo previsto para cada Hito el Contratista no cumple con la terminación de éste, se entenderá que ha incumplido con el Hito y, por lo tanto, se hará acreedor de las multas y sanciones establecidas en el Contrato, desde el vencimiento del plazo para el cumplimiento del Hito hasta el instante en que cumpla con el ciento por ciento (100%) de las obras del respectivo Hito.

El contratista debe entregar a su vez el proceso constructivo y metodología general de ejecución de la obra, la cual debe estar acorde con la programación presentada a la interventoría.

A la fecha de finalización del plazo contractual, se debe suscribir el acta de terminación de la etapa de construcción, adecuación y puesta en funcionamiento del Teatro.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

De manera transversal a la ejecución del proyecto, el Contratista debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión social, manejo ambiental y reputacional, de acuerdo a los lineamientos del anexo correspondiente indicado en los términos de referencia.

El propósito de esta gestión se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para lograr lo anterior, el lineamiento contempla los siguientes componentes de gestión social:

1. Lectura territorial
2. Comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Seguimiento y social

Adicional a lo anterior, una vez se inicie el contrato, se realizará una reunión de preparación con la participación del equipo social de FINDETER, el equipo Social de la SCR D, el contratista, el interventor y las demás personas o entidades que se considere pertinente. En esta reunión se establecerán las directrices de Gestión Social que deberá adelantar el contratista, y establecerán los parámetros requeridos para cada intervención particular que se realizará y los productos a entregar, así como las características y calidad esperada de los mismos.

Dentro de la implementación del Plan de Gestión Social, el contratista deberá contar mínimo con 1 profesional social durante toda la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, enunciado en este documento.

La implementación del Plan de Gestión Social estará totalmente a cargo del contratista, situación que ha sido costeadada dentro del valor de la presente convocatoria. Por tal motivo, el contratista deberá contemplar en el componente administrativo de su propuesta, todos los costos asociados a la ejecución de la estrategia social.

2.3. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

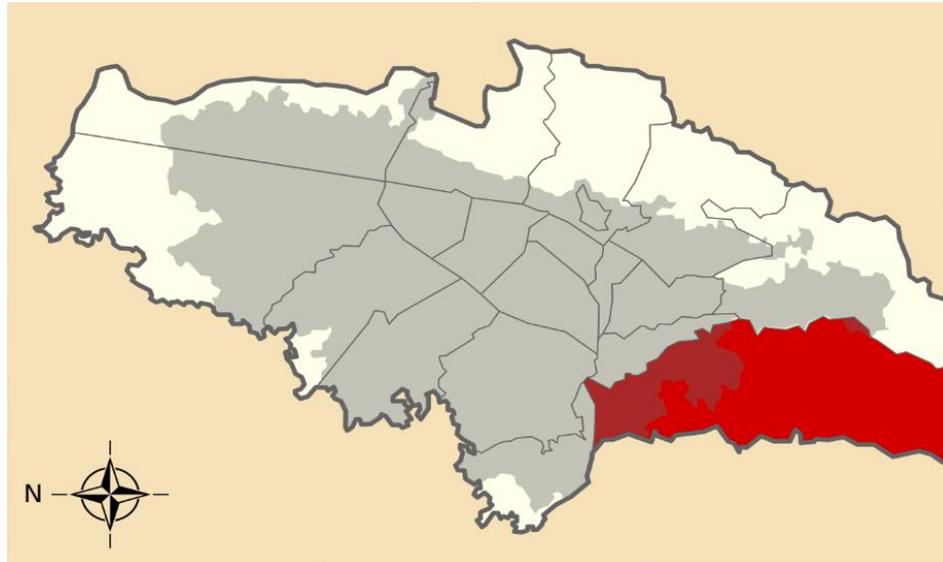


Figura 1 – Ubicación de la localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá (Fuente: Wikipedia)

Los predios donde se desarrollarán los proyectos definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentran ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar (Localidad 19), en el entorno al Colegio El Ensueño.

La Localidad está ubicada al suroccidente de la Ciudad de Bogotá y limita al Norte con la Localidad de Bosa, al Sur con la Localidad de Usme, al Este con las Localidades de Tunjuelito y Usme y al Oeste con el Municipio de Soacha. La topografía de Ciudad Bolívar es en un 90% Montañosa y el 72% de la localidad es considerada zona rural.

La Localidad Diecinueve, ocupa terrenos comprendidos entre una altitud cercana a los 2650 metros sobre el nivel del mar en la parte más baja, y 3100 metros sobre el nivel de mar en su parte más alta, clasificándose dentro del piso térmico frío.

Debido a su crecimiento descontrolado en el siglo XX, y su topografía particular, la movilidad en la localidad suele ser más lenta debida a la falta de autopistas en muchos de sus barrios y la inclinación que a lenta el paso vehicular.

En la actualidad hay pocas vías amplias de acceso a los barrios, entre las principales están: la Autopista Sur que sirve de acceso hacia el norte de la localidad, la Avenida Ciudad de Villavicencio que atraviesa la localidad del nororiente hacia el oriente, la Avenida Boyacá, que sirve como fuente principal a los barrios montañosos del sur de la localidad y la Avenida Jorge Gaitán Cortés, que atraviesa la localidad desde el nororiente hacia el occidente.

También cuenta con servicios de bus alimentador del sistema TransMilenio desde el Portal del Tunal que brinda transporte a pasajeros provenientes de algunos barrios de esta localidad. La Norte-Quito-Sur (línea G) también presta sus servicios a los barrios del norte de la localidad con las estaciones Madelena y Perdomo. En cuanto al Sistema Integrado de Transporte de Bogotá (SITP), la localidad cuenta con varias rutas que operan, en la actualidad, hacia distintos puntos de la ciudad, según tipo de servicio.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR



INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

El predio donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado en el Teatro El Ensueño, el cual es aledaño al Colegio El Ensueño, en la siguiente dirección:

- Teatro el Ensueño- Tv 70D No 60-90 sur - Localidad de Ciudad Bolívar.

Según la información registrada en la Licencia de construcción:

- Teatro el Ensueño: Acto Administrativo No. 11001-4-19-0122 del 15 de enero de 2019, el predio cuenta con un área de 2678 m² y en el cual se desarrollará el proyecto con un área de construcción de 3838,69 m², el edificio distribuido en 3 pisos, un semisótano y 1 sótano.

La documentación predial y catastral del predio, se encuentra dentro de los documentos que serán entregados al contratista adjudicatario.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO

Teatro el Ensueño



Vista Interna del Proyecto



Vista Interna del Proyecto



Vista Interna del Proyecto



Vista Externa Proyecto



Vista Externa del Proyecto



Vista Externa del Proyecto

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio del contrato de obra deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, previa suscripción del Contrato de Obra, aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

De la lectura del proyecto y el análisis de los soportes que fueron aportados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, FINDETER observa que el presupuesto de las actividades objeto de este proceso de selección está conforme al alcance definido en las diferentes mesas de trabajo llevadas a cabo entre la SCRD y FINDETER.

Con relación a la presentación de la oferta económica, el(los) proponente(s) deberá(n) diligenciar el Formato de presentación de oferta económica publicado con los documentos de la convocatoria, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia el presupuesto contenido en el presente documento.

El presupuesto publicado en el marco del Proceso de Selección que se derive del presente estudio previo, se deriva del proyecto estructurado y ejecutado por la SCRD, ajustado mediante mesas de trabajo realizadas entre los profesionales técnicos de esta secretaría y FINDETER, con el eventual acompañamiento de la consultoría y sus asesores. Las cantidades de obra definidas corresponden a las necesidades planteadas por los profesionales especializados de la SCRD y sus entidades adscritas, garantizando que las mismas estuviesen acordes con el alcance esperado, y que sus precios se encontraran conforme a los precios de mercado.

Así, a la luz de lo establecido, se entiende que el presupuesto estructurado y con visto bueno por la SCRD e IDARTES en el marco de la mesa de trabajo del 04 de junio de 2019, y a su vez avalado por Findeter, en el marco de la CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA, numeral 3; es parte del sustento de la convocatoria que abre el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A), y corresponde a los precios de la zona de ejecución del proyecto.

De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar la ubicación de los sitios de disposición de material sobrante de la obra que cuenten con autorización del Distrito o aquellos autorizados que se encuentren en el área de influencia del proyecto.

Se informa a los interesados en el proceso de selección que no habrá reajuste de precios para estos ítems, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, debidamente soportadas.

Sin perjuicio de lo anterior, para la elaboración de su oferta económica, todos los proponentes deberán revisar

el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima de los valores máximos y mínimos establecidos en los términos de referencia. De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el presupuesto oficial estimado del proyecto.

Asimismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas y planos, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución del mismo se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

Para la convocatoria el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas particulares de cada proyecto las cuales hacen parte de los documentos publicados en la página web de la entidad.

El alcance a contratar contempla la ejecución de las actividades establecidas para el adecuado funcionamiento del Teatro el Ensueño en la Localidad de Ciudad Bolívar.

COSTOS INDIRECTOS

Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

ADMINISTRACIÓN

- ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- ✓ Gastos de oficina.
- ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, impresión de planos, servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, cerramiento en lámina necesario con sus soportes, conexiones servicios públicos provisionales en obra, implementación del plan de gestión social y ambiental, implementación de plan de gestión de calidad, implementación de plan de gestión de seguridad industrial, mayor costo jornada extendidas de trabajo, trámites y conexiones ante entidades prestadoras de servicios públicos, trámites y gestiones para permisos, cualquier tipo de pruebas que se requieran incluyendo los materiales e insumos necesarios para las mismas, pólizas, gastos de legalización, capacitaciones, entre otros.
- ✓ Informes mensuales, finales y aquello exigidos por la Contratante.
- ✓ Impuestos y tributos aplicables.
- ✓ Ejecución del plan de Gestión Social.
- ✓ Protecciones de los elementos ya instalados y las obras ya construidas.
- ✓ Vigilancia de la obra.

IMPREVISTOS

- ✓ Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.
- ✓ La provisión del imprevisto se le dará como destino a actividades que complementen el correcto funcionamiento de la presente convocatoria.

UTILIDAD

- ✓ Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

CONDICIONANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS

La CONTRATANTE ha determinado para este componente los topes a los cuales deberá ceñirse el Proponente. Su no cumplimiento será causal de rechazo conforme lo señalado - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Tope Máximo (%)	Componente
21%	Administración (%)
3.00%	Imprevistos (%)

El Presupuesto Estimado para la ejecución del contrato es de **ONCE MIL QUINIENTOS VENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE (\$11.522.955.830,00) MCTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

El presupuesto estimado de la convocatoria se encuentra discriminado en el **Anexo No. 1 – PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL**, el cual se encuentra adjunto a este documento.

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor total del presupuesto estimado.

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO	VALOR MAXIMO
TEATRO EL ENSUEÑO		
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO EL ENSUEÑO	\$ 10.370.660.247,00	\$ 11.522.955.830,00

El valor mínimo establecido corresponde a un porcentaje máximo de descuento que podría ofrecer el contratista para la ejecución de las obras garantizando estándares de calidad y cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas dentro de los documentos de la convocatoria.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria, ni ser inferior al valor mínimo establecido. Si no cumple lo anterior, **la propuesta será rechazada.**

VERIFICACIÓN DE VALORES UNITARIOS: Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no exceda al **VALOR MAXIMO** del valor unitario del ítem correspondiente, ni sea inferior al **VALOR MÍNIMO** del mismo estipulados en el **PRESUPUESTO ESTIMADO DE DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**, so pena de dar aplicación a las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con

decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

4.2. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, o gravámenes nacionales y/o distritales que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, cierre, ejecución y liquidación del contrato a que hubiere lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCR D 249--2018 (FIDUPREVISORA S.A), es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

5. PERSONAL

EL CONTRATISTA DE OBRA deberá suministrar y mantener el personal mínimo solicitado y el que resulte pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega del mismo. El personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

5.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Se deberán presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato, el cual se describe a continuación:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación durante toda la ejecución del proyecto



1	Director de Obra	Arquitecto o Ing. Civil	10 Años	<p>Director de Obra en contratos de construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.</p> <p>La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 2.600 m2</p>	3	50% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando FINDETER lo requiera.
1	Residente de Instalaciones	Ingeniero Electricista o Mecánico	5 Años	<p>Residente de obra durante la Etapa de instalación de redes eléctrica, de voz y datos, en contratos de construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.</p> <p>La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 2.600 m2</p>	3	100 %
1	Residente de Obra Acabados	Arquitecto	5 Años	<p>Residente de Obra durante la Etapa de acabados en contratos de construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.</p> <p>La sumatoria de las áreas de los contratos a acreditar deberá ser igual o superior a: 2.600 m2</p> <p>En uno (1) de los contratos presentados deberá acreditarse la instalación de acabados acústicos.</p>	3	100%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional	Profesional en Salud ocupacional. O Ingeniero Ambiental o ingeniero civil con: estudios de posgrado en Seguridad Industrial o salud ocupacional	5 Años	<p>Experiencia en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en contratos de construcciones que deben encontrarse en cualquiera de las Edificaciones de tipo institucional.</p>	3	100%



1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	3 Años	Experiencia profesional en acompañamiento social a contratos de infraestructura civil.	3	50%
1	Profesional en costos y presupuesto	Ingeniero o Arquitecto	2 Años	Experiencia como profesional responsable del presupuesto y la programación de obra, en contratos de construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.	2	20%
1	Profesional en Aseguramiento de Calidad	Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial	3 años	Experiencia como profesional responsable de la estructuración o implementación de planes de aseguramiento de calidad en proyectos de infraestructura civil.	2	20%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico con estudios de postgrado en el área de Electricidad	5 años	<p>Especialista eléctrico en contratos de Construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.</p> <p>La sumatoria de las áreas de los contratos a acreditar deberá ser igual o superior a: 2.600 m²</p> <p>Adicionalmente, deberá acreditar que al menos en uno (1) de los contratos cuente con experiencia en construcción, implementación de sistemas de automatización y redes de datos.</p>	3	50%
1	Especialista Electromecánico	Ingeniero Mecánico o Civil	5 años	Experiencia en contratos de obra que incluyan componentes en HVAC, ventilación, y control en contratos de construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.	3	50%



1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con estudios de postgrado en el área de estructuras.	5 años	Experiencia en diseño estructural, o especialista estructural en contratos de construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión. Con la sumatoria de los contratos aportados se deberá acreditar un área construida igual o mayor a 2.600 m2	3	20%
1	Especialista iluminación artística	Arquitecto o Ingeniero Electricista	5 años	Especialista en iluminación artística en diseño o construcción de iluminación escenográfica o artística para la construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.	3	20%
1	Especialista acústico	Arquitecto o Ingeniero Mecánico o ingeniero de sonido	5 años	Experiencia en diseño o construcción de elementos o del componente acústico arquitectónico para la construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.	3	20%
1	Inspectores de Revestimiento Acústico	Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción o afines	5 años	Experiencia como inspector o como residente de obra en construcción de acústica arquitectónica para la construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.	2	100%
1	Inspectores de Mecánica teatral	Arquitecto, Ingeniero Civil o mecánico. Tecnólogo en Construcción o afines, Tecnólogo Electromecánico o afines.	5 años	Experiencia como inspector o como residente en la instalación de elementos de mecánica teatral para construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.	2	100%
1	Inspectores de Instalaciones Electromecánicas	Tecnólogo eléctrico, mecánico o Electromecánico	5 años	Experiencia como inspector o residente en la instalación, construcción, adecuación o implementación de instalaciones eléctricas y electromecánicas para la construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.	3	100%

- Para los especialistas en iluminación y acústica, el tiempo de utilización corresponderá a los

primeros cuatro meses del plazo de ejecución, tiempo en el cual se deberán entregar los ajustes y complementación a los diseños, que sean requeridos para la puesta en funcionamiento del teatro. La dedicación durante este tiempo será del 20%.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- Una (1) Comisión de Topografía compuesta por un (1) Topógrafo y un (1) cadenero, con una dedicación del 5% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (1) Almacenista con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Vigilancia completa durante el plazo de ejecución de los trabajos. (24 Horas)
- Una (1) Auxiliar Administrativa con una dedicación del 30%.
- Un (1) dibujante con una dedicación del 20%.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato en las dedicaciones respectivas, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad.

No obstante si el oferente considera que requiere de más personal, deberá incluirlo sin que se generen mayores costos para el contratante.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, deberá contemplar **UNA JORNADA PERMANENTE DE TRABAJO EXTENDIDA DE 12 HORAS COMO MÍNIMO**, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO** deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Además, ninguna persona presentada y aprobada para conformar el personal mínimo requerido, podrá estar comprometida más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria en los diferentes contratos en ejecución con FINDETER O EL PATRIMONIO AUTONOMO. En caso de que el contratista estime que sea necesaria una mayor dedicación de tiempo con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con los cronogramas establecidos, a su costo deberá completar dicha dedicación con personal adicional, el cual deberá ser asumido por el contratista.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL

“LUGARES DE REUNION” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES (exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.)

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

“**ÁREA CUBIERTA**” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: En caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento de los hitos del proyecto, deberá implementar un mayor número del personal anteriormente descrito de obligatorio cumplimiento. El retraso presentado debe estar en un porcentaje mayor al 5%, este porcentaje será tomado de los informes semanales de interventoría.

El contratista, dentro de sus obligaciones deberá tener en cuenta:

- El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un **SETENTA POR CIENTO (70%)** el personal de obra no calificado de la zona o sector o de la localidad de Ciudad Bolívar, preferiblemente habitantes de la(s) urbanización(es) beneficiaria(s) donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la(s) urbanización(es) circundante(s), se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al proyecto.
- Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el Director de proyecto y representante del Contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento el cual estará presente en todos los comités semanales y en los que se realicen con relación al proyecto, con el fin de que defina temas relevantes al proyecto y se informe sobre el avance de la obra.

El Contratista deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

6. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago es por **PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**.

7. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4.1 “CONVOCATORIA PÚBLICA” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.5 “PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIA PÚBLICA Y PRIVADA” del precitado manual.

7.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Infraestructura de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección objetiva de un CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

7.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, y deberá ser en:

CONSTRUCCION O ADECUACION O REMODELACION MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL TIPO LUGARES DE REUNIÓN.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS**, terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar en conjunto un valor igual o superior a **1.0 veces** el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área cubierta de construcción o adecuación o remodelación mejoramiento o intervención igual o superior a 2600 m².
- iii. Uno de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades correspondientes al acondicionamiento acústico del recinto o la instalación de sistemas de mecánica teatral.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“**LUGARES DE REUNION**” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES (exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.)

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatro al aire libre
Salones de convenciones	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

“**ÁREA CUBIERTA**” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“**CONSTRUCCIÓN**”: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

“**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O PUESTA EN OPERACIÓN**”: Se aclara que la puesta en funcionamiento o la puesta en operación a que hace referencia el objeto del contrato se entiende como la obligación del contratista de entregar los espacios correctamente terminados, funcionales y que puedan operar, cumpliendo la totalidad de especificaciones técnicas que les son establecidas, lo cual no supone que dichas áreas entrarán en operación una vez las obras sean recibidas a satisfacción.

“**MECANICA TEATRAL**”: Se entienden como todos aquellos elementos que permiten el movimiento vertical de escenografías, conchas acústicas y barras de iluminación artística, abarcan desde el diseño y especificación de la vestimenta teatral, sistemas de tramoyas para el movimiento vertical de la vestimenta, escenografías y barras de iluminación, hasta sistemas electromecánicos de telón de boca, plataformas para ampliación de escenarios y parrillas para soportar cargas de sistemas de iluminación artística, concha acústica, entre otros.

NOTA 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

7.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera en los términos de referencia de la convocatoria.

8. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Previo a la ejecución de la ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento, se deberá contar con la revisión de los permisos y licencias aplicables al proyecto, esto es el perfeccionamiento, posible renovación o modificación de los mismos, con el fin de que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO adelante la ejecución de las Obras sin ninguna dificultad.

Para la ejecución del proyecto se dispone de la siguiente Información:

- Licencia de Construcción Teatro el Ensueño: Acto Administrativo No. 11001-4-19-0122 del 15 de enero de 2019, el predio cuenta con un área de 2678 m² y en el cual se desarrollará el proyecto con un área de construcción de 3838,69 m², El edificio distribuido en 3 pisos, un semisótano y 1 sótano.

No obstante, en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar, ajustar o actualizar algún tipo de licencias y/o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del contratista constructor adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras será responsabilidad del contratista. Su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo de la SCRCD en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Contrato Interadministrativo suscrito con los cuales se permita la ejecución del proyecto en mención; por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente de la SCRCD serán asumidos por éste. Por la modalidad de gastos reembolsables, por lo cual, el contratista los cancelará con la debida verificación previa por parte de la interventoría y presentará ante la Contratante la solicitud de reembolso con la totalidad de los soportes requeridos.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

La FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo contratante realizará el pago al CONTRATISTA DE OBRA del valor del contrato, de la siguiente manera:

9.1. FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo con actas parciales mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con la aprobación de la Interventoría, al igual que la aprobación del informe mensual de avance de obra. Dicha acta de recibo parcial se pagará dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del Diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos requeridos para la entrega de obras y señalados en los términos de referencia, a la Interventoría y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER.
- b. Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes.
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben

ser expedidas a nombre del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter SCR D 249-2018 con NIT 830.053.105-3

9.2. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en el formato “Oferta Económica”, previa autorización de la interventoría y de la Supervisión de FINDETER. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA, con la supervisión de FINDETER, manteniendo el equilibrio del valor del contrato.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por EL CONTRATISTA, será necesaria la celebración de la adición al contrato correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra, En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías.

9.2.1. Ítems o actividades no previstas

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Cuando los ítems no previstos impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por EL CONTRATISTA, será necesaria la celebración de la adición al contrato correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de los ítems no previstos, en este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías.

9.2.2. Ejecución

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por FINDETER, previo concepto de la interventoría y de los recursos disponibles en el Contrato Interadministrativo No. 249 del 2018 suscrito entre FINDETER y la SCR D.

9.2.3. Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.



- Ley 1796 de 2016 "Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.", y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. (en casos que aplique)
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. Cuando aplique.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. Cuando aplique.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud

- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Estudio de microzonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Cartilla de Andenes de Bogotá, vigente (Decreto 561-15).
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Tope llantas de Concreto”.
- Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Normatividad Bomberos de Bogotá.

9.2.4. Prohibición

Le está prohibido a EL CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya presentado a la INTERVENTORIA los ITEMS no previstos para su aprobación con el fin que se incluyan contractualmente en la lista de cantidades y precios. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de manera que FINDETER no reconocerá valores por tal concepto.

9.2.5. Determinación del precio

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas y, por lo tanto, para la elaboración del Análisis de Precios Unitarios, por parte del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los Análisis de Precios Unitarios, ni en la lista de precios de insumos entregados, será acordado entre EL CONTRATISTA y el interventor y sometido a la aprobación de FINDETER, previa verificación de los precios.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

9.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los documentos técnicos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “Esquema de Ejecución”, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como la norma sismo resistente colombiana NSR-10
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta,
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
10. Constituir en el plazo establecido, las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse y contar con la respectiva aprobación como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
11. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional y/o el Distrito según corresponda.
13. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.



14. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
15. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Distrito o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
16. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del Distrito. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
17. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
18. Responder por el pago de los impuestos nacionales y distritales que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
20. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.1 "PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS".
21. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.
22. Utilizar la información entregada por FINDETER y/o PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) y la SCRD estrictamente para el proyecto asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
23. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
24. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir la SCRD, FINDETER y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
25. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
26. Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) y/o FINDETER, y a la SCRD en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
27. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
28. Colaborar con PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018

- (FIDUPREVISORA S.A) y/o FINDETER, y a la SCRCD en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
29. Utilizar la imagen de FINDETER y/o PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRCD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) y de la SCRCD, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 30. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRCD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
 31. Velar porque la CONTRATANTE, y/o la SCRCD y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
 32. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
 33. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades y gestiones realizadas en desarrollo del contrato.
 34. Mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el PERSONAL MINIMO REQUERIDO, previo requerimiento que sobre el particular efectuó el Interventor. Realizados máximo tres (3) requerimientos al CONTRATISTA, el Interventor solicitará al PATRIMONIO AUTONOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.
 35. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
 36. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral del presente término de referencia y del contrato - ANEXO 04.

9.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, la Vicepresidencia Técnica - Gerencia de Infraestructura, considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas al contratista ejecutor:

1. Garantizar la funcionalidad integral del Teatro El Ensueño mediante una coordinación técnica entre todos los sistemas, elementos y equipos instalados.
2. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudios previos, términos de referencia, adendas y todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. Además, el contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades pre- contractual y contractual del contrato.
3. Entregar a la interventoría, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo con los respectivos soportes de estudio y experiencia.

4. Presentar, los respectivos análisis de precios unitarios y lista de precios de insumos, conforme al presupuesto presentado y adjudicado en el marco del proceso de selección del cual se derivó el contrato, previamente a la suscripción del acta de inicio.
5. Suscribir el acta de inicio de obra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa aprobación de la póliza exigida y demás requisitos previos.
6. Realizar las actas de recibo de la edificación del Teatro el Ensueño y el acta de vecindad con el Colegio adyacente que correspondan en desarrollo del presente contrato, con toda la información detallada, al igual que el registro del estado de las vías y de las demás áreas del espacio público, así como el mobiliario público ubicado en el área de acceso al predio.
7. Garantizar la entrega de los insumos, materiales, equipos, personal, pruebas, capacitaciones y demás que se requieran para la ejecución oportuna de cada una de las actividades conforme a la programación aprobada por la interventoría, garantizando con ello, la terminación del proyecto en el plazo establecido.
8. Efectuar mensualmente o, las veces que se requiera, reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales.
9. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. Además, deberá implementar métodos constructivos que mitiguen la afectación de otras redes de servicios públicos.
10. Adelantar las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo.
Adicionalmente, deberá según lo establecido en las actividades del presupuesto y en las especificaciones técnicas, atendiendo la información contenida en los planos y con el apoyo que brindará la SCRD como formulador del proyecto, realizar la localización física de las redes que se van a intervenir, implementado metodologías que permitan su identificación de manera práctica, ágil y minimizando el impacto que se pueda generar en la zona de intervención.
11. Demoler y remplazar bajo su costo, en el término indicado por el INTERVENTOR y/o EL CONTRATANTE, toda actividad de dotación y puesta en funcionamiento ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra.
12. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra, junto con los soportes técnicos que sean cumplimiento de sus obligaciones, para revisión y aval de la interventoría.
13. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los diseños, los planos récord y manuales (Funcionamiento, Operación y Mantenimiento) de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso, magnético y videos instructivos de operación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.
14. Instalar una (1) valla informativa en el sitio de ejecución indicado por el INTERVENTOR, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por LA CONTRATANTE. Esta valla deberá actualizarse y permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

- ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 - iv. Personal certificado para trabajo en altura.
17. Abstenerse de depositar materiales o cualquier tipo de insumo en el espacio público sin la debida autorización de la entidad competentes, además deberá contar con el personal de seguridad industrial que controle tráfico en el momento de ingreso personal, equipos, insumos y demás al predio, garantizando con ello que se presenten inconvenientes con peatones y/o vehículos, dada la restricción sobre vía arteria.
 18. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostáticas, de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto, que sean solicitadas por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de los suministros las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en el cumplimiento del objeto del contrato.
 19. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, dispuesto para cada frente de trabajo que para ello se determine con el Interventor.
 20. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes autorizadas de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
 21. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
 22. Presentar certificaciones de representación comercial expedidas por el fabricante o el canal autorizado para los equipos que componen los sistemas propuesto de: Audio, Video, Control, Iluminación artística, mecánica teatral.
 23. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato garantizando las características fijadas en los estudios y diseños del proyecto, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
 24. Presentar las actas de recibo parcial de obra, las cuales deberán contener el informe mensual, debidamente aprobado por la INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE. Dicha acta debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Informe ejecutivo.
 - b. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - c. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance, análisis de la curva S y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
 - d. Registros fotográficos.
 - e. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - g. Actualización del programa de ejecución de obra (Cuando se presente modificación contractual del plazo).
 - h. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando

- corresponda a persona natural o jurídica. En caso de figura asociativa, la de esta y la de cada uno de los que la conforman.
25. Soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno; por lo anterior, el pago del imprevisto del AIU, cuando a ello haya lugar, debe ser acreditado por el Contratista previo el pago mensual junto con la presentación del acta de recibo del informe mensual ejecutado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, en caso antes de la liquidación del contrato.
 26. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y entregados con la debida a aprobación a la Supervisión a cargo de FINDETER, y contener como mínimo:
 - a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
 - b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
 - c. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
 - d. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
 - e. Registros fotográficos.
 - f. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
 - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - h. Informe de seguridad industrial.
 - i. Informe de manejo ambiental.
 - j. Informe de gestión social.
 27. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.
 28. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. Los informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo. Para la entrega de los documentos de archivo producidos como resultado del desarrollo de las funciones de las obligaciones del contratista, requiriéndose el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, en lo referente a sus artículos 2, 11, 15 y 24, el Decreto 514-2006, el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los artículo 1 y 2 del Acuerdo No. 035 de 2002 del **A.G.N** y los parámetros establecidos por el SIGA de la Secretaría Distrital de Integración Social.
 29. Garantizar que las garantías de fabricación de todos los equipos instalados queden a nombre de la contratante y de la SCRD.
 30. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 31. Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE de conformidad con el Manual de SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA de FINDETER y aquellas establecidas en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No. 249-2018.
 32. Implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a

- construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. Estos serán presentados por el Contratista y deberán estar avalados por el INTERVENTOR junto con la Supervisión de FINDETER.
33. Contar con una comisión de topografía disponible en obra para realizar las labores propias de sus funciones, conforme la dedicación solicitada en el “Personal Mínimo Requerido”. Por demanda de la actividad.
 34. Garantizar la señalización y la seguridad industrial en obra, para lo cual deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares y las demás exigidas en la reglamentación del caso y que estén vigentes durante la ejecución de la obra.
 35. Informar a la Interventoría y al Supervisor del Contrato por parte de FINDETER, en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato, un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por la SCRD. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.
 36. El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin previa aprobación por la Interventoría y el Supervisor designado por FINDETER, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.
 37. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por FINDETER, y contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra.
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos record de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
 - c. Manual de mantenimiento y operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
 - d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, subcontratistas y personal que apoyo la ejecución.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 - i. Registro fotográfico definitivo.
 - j. Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe FINDETER (en caso de que aplique).
 - k. Realizar la capacitación al personal designado por la SCRD para el uso y manejo de equipos.
 - l. Inventario detallado por cada espacio del proyecto conforme al formato modelo entregado por la Contratante.
 - m. Cumplimiento del protocolo de entrega y recibo del proyecto con los debidos soportes.

- n. Certificación por parte de cada una de las empresas prestadoras del servicio público, de la conexión del servicio definitivo.
EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos del informe final del proyecto en original, una (1) copia física y dos (2) copias magnéticas.
38. Tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, y/o Distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para la contratante, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente.
39. Llevar a cabo la implementación del Plan de Manejo Ambiental atendiendo las condiciones particulares del proyecto y aquellas establecidas por el Distrito según Anexo.
40. Cumplir todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes en el país.
41. Ejecutar el Plan de Gestión Social, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo No. 4, y las directrices detalladas impartidas en la reunión preliminar que deberá realizarse una vez se inicie el contrato.
42. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, presentando un plan de trabajo y una programación para cada uno de los frentes de trabajo que serán ejecutados dentro del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar la intervención general y de las intervenciones específicas que se realizan en el proyecto, y de las demás obras a construir, de manera tal que durante su ejecución permitan garantizar la operación de la infraestructura.
En el Plan de Trabajo y la programación, deberá tenerse en cuenta los Hitos establecidos para este contrato, los cuales están dispuestos en el presente documento.
43. Suscribir el Acta de terminación del contrato.
44. Suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
45. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.
46. Entregar a la interventoría el plan de gestión del riesgo.
47. Realizar con el personal especializado solicitado en los términos de referencia, durante los primeros **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** de ejecución, sin que ésta labor afecte el normal inicio y desarrollo de las obras según Curva "S" y programación aprobada, una revisión de los estudios, diseños y en general de la información que hace parte del proyecto y, en caso de requerirse, coordinar y advertir cualquier situación que pueda afectar la ejecución, funcionalidad de las obras y/o el normal desarrollo del proyecto. Los productos de dicha revisión deberán ser consignados en único informe que será revisado por la interventoría. La interventoría establecerá la pertinencia de su aplicación dentro del proyecto. Las acciones, ajustes y/o cambios que sean necesarios, que puedan ser resueltos en obra concertado con Interventoría y FINDETER, serán realizados por el Contratista de Obra con el personal mínimo exigido en el contrato. En caso de tratarse de modificaciones, complemento o rediseños sustanciales o de fondo que amenacen la operación y/o funcionalidad y/o estabilidad de la obra, estos serán remitidos con las debidas recomendaciones y acciones a seguir ante FINDETER para que éste pueda informar al estructurador del proyecto; con la consecuente implicación que de ello se derive.
48. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido.



49. Comprometerse a realizar el acompañamiento a 5 eventos en vivo con personal calificado como mínimo o 6 meses de soporte técnico, mediante documento suscrito al finalizar las actividades para la puesta en funcionamiento del Teatro y aprobado por la Interventoría.
50. Entregar para aprobación de la interventoría los sistemas automatizados, control y equipos en perfecto estado de operación, disponiendo para ello de un profesional especializado que se requiera.
51. Las demás que, por Ley, los términos de referencia y minuta del contrato de obra le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

9.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES EN OBRA

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

Generales:

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la CONTRATANTE, como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales donde participe la totalidad del personal del contratista que interactúa con la CONTRATANTE, dichos documentos se deberán entregar a la Interventoría del contrato, a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio.
2. Realizar durante la vigencia del contrato la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia, en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la Interventoría al iniciar el contrato y cuantas veces sea renovado el mencionado certificado de los vehículos utilizados, durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental (establecida por la SCR) en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la CONTRATANTE.

Gestión Integral de Residuos

4. Implementar la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015, demás que modifique o adicione y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la entidad y de la SDA, mediante la entrega de: reportes mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del presente contrato. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría dichos informes los primeros tres (3) días de cada mes con los soportes descritos en el Instructivo.
5. Presentar a la Interventoría, cada vez que se lleve a cabo el desarrollo de las actividades objeto del contrato donde se generen residuos peligrosos y/o especiales como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEEES, disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el certificado de disposición final

de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría y ésta a la Supervisión del contrato, los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.

6. Garantizar que la Obra al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos, residuos especiales y ordinarios. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría un informe mensual donde comunique el cumplimiento de esta cláusula y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.
7. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1973 de 1995. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría un informe mensual donde comunique el cumplimiento de esta cláusula y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.

Uso Eficiente de la Energía

Dando cumplimiento a la Política Cero Desperdicio de Energía aplicado por el DISTRITO, cuyo eje central es el ahorro y uso eficiente del recurso energético, se establecen las siguientes obligaciones ambientales:

8. Realizar la instalación al 100% de bombillos ahorradores de la más alta eficacia y luminarias con tecnología LED, dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 de 2008 y a la Resolución 180606 de 2008.
9. Implementar circuitos de iluminación independientes y sectorizados.

En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría y a la Supervisión del contrato un informe que permita evidenciar el cumplimiento de esta cláusula, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.

Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Interventoría, y posteriormente presentados a la Supervisión del contrato por FINDETER para su conocimiento y registro.

9.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Verificar junto con el interventor y/o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera quincenal.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCR D 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, Departamental y Distrital en donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
4. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO, entre otros, según obligaciones.
6. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

9.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

1. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un SETENTA POR CIENTO (70%) del PERSONAL DE OBRA NO CALIFICADO DE LA ZONA (Localidad Ciudad Bolívar) O SECTOR O DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, preferiblemente habitantes de la localidad beneficiaria donde se desarrolla el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en el área de influencia beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.
2. Contar con el aval del interventor, previa suscripción del acta de inicio del contrato, del personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato y del proyecto, el contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A), de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER Y/O PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORIA.
3. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. Mantener al frente de la ejecución de la obra al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORIA durante el desarrollo de la etapa de obra.
5. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
9. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
10. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
12. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, certificación de cursos de altura y en excavaciones profundas y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
13. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
14. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones, novedades y soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

9.8. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN DESIGNADA POR FINDETER, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- c. Plazo de ejecución.
- d. Fecha de Terminación del proyecto.
- e. Valor del proyecto.
- f. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR.

Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato el interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Programas detallados para la ejecución de los estudios, diseños y obra (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

- Secuencia y duración de cada uno de los Hitos (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.

Esta programación aplica para la obra, y deberá detallarse de manera indicativa, sin definir fechas de inicio y terminación; no obstante, deberán especificarse los plazos de las actividades.

- Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. Requisito previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.
- Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
- Programas complementarios: EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría para aprobación los programas complementarios de seguridad industrial, salud ocupacional, manejo ambiental, manejo de tráfico y plan de gestión social (Con base al lineamiento entregado por Findeter Anexo 04).
- Aprobación de garantías. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
- Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- Verificación del Formato de ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U: El interventor validará el Formato de ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U y la consistencia de la propuesta económica con los estudios que sustentaron los estudios previos de la convocatoria.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías del Contrato.

Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

9.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE ADECUACIÓN DE LA OBRA

1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario al proyecto.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Realizar, la construcción o adecuación de un sitio para el campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento del proyecto serán las siguientes:
 - i. EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 - ii. El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
 - iii. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - iv. El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - v. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
4. Reponer durante la obra la valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
5. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, según materiales resistentes y exigidos, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

9.10. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
4. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - i. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - ii. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - iii. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - iv. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
 - v. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

9.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la "Curva S" estimada de la obra.
2. Realizar las actas de vecindad incluidas las necesarias con el colegio El Ensueño debidamente firmadas por contratista, interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área contigua al predio a intervenir.
3. Efectuar las reuniones de socialización con la Comunidad y las autoridades locales (Plan de Gestión Social).
4. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

5. Realizar la revisión de los estudios, diseños y demás información entregada por la contratante, en relación con las obras a ejecutar.
6. Realizar los diseños complementarios requeridos para la puesta en funcionamiento de todos los elementos, los cuales deberán contar con el acompañamiento permanente de la SCR D o de las entidades por ella designadas, y ante las cuales se deberá obtener su aprobación previo al recibo a satisfacción de dicho producto.
7. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución del Proyecto. Así las cosas, al suscribir la respectiva acta de inicio, se dará por terminado el contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas, con la utilización de medio tecnológico para el proyecto del teatro el ensueño, en la localidad de ciudad bolívar, Bogotá D.C., suscrito entre FIDUPREVISORA y SEGURIDAD SUPER LTDA, todas ve que las labores de vigilancia quedarán a cargo del CONTRATISTA DE OBRA.
8. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
10. El contratista deberá implementar, Mín. 3 frentes de trabajo simultáneo y continuo, en UNA (01) jornada de trabajo extendido de doce (12) horas como mínimo (Jornada: 07:00 a.m. a 07:00 p.m.). Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORIA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.
11. Acordar y conciliar con la Interventoría las jornadas de trabajo requeridas, indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales, las cuales deberán estar previamente socializadas con la comunidad, toda vez que contiguo al predio donde se desarrollará el proyecto existen viviendas y edificios habitacionales.
12. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
13. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
14. Entregar los planos récord de la totalidad del proyecto dentro de los quince (15) días calendario

- siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
15. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
 16. Realizar la capacitación al personal que la SCR D asigne para el manejo y correcto uso de equipos y de la infraestructura a entregar.
 17. Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
 18. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 19. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
 20. Implementar el Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Obra.
 21. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
 22. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
 23. Entregar el equipamiento cultural funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
 24. Tramitar oportunamente la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas ante la Empresa prestadora del servicio de Energía en el Distrito y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas, si aplican dichas certificaciones, de conformidad con las actividades ejecutadas.
 25. Garantizar que el sistema constructivo propuesto por el contratista cumpla con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).
 26. Realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley 361 de 1997 t la Ley 1618 de 2013.
 27. Utilizar materiales de excelente calidad en el sistema constructivo propuesto, garantizando su durabilidad buen funcionamiento durante su vida en servicio.
 28. Cumplir con las especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, según estudios y diseños desarrollados por la SCR D y entregados por FINDETER.
 29. Solicitar y justificar con la debida antelación (mínimo un mes) a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra o la modificación, cuando así se requiera.

9.12. OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener como mínimo, la siguiente información:
 - a. Informe ejecutivo
 - b. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva "S". Análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
 - c. Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
 - d. Registros fotográficos.
 - e. Videos de avance de ejecución de obra

- f. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - g. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - h. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
 - i. Informe técnico
 - j. Informe de control topográfico POER DEMANDA DE LA ACTIVIDAD de dotación.
 - k. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - l. Informe de seguridad industrial.
 - m. Informe de manejo ambiental.
 - n. Informe de gestión social.
 - o. Actualización del programa de ejecución de obra (En los casos de modificación contractual del plazo de ejecución).
 - p. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final por proyecto, el cual deberá ser aprobado por la interventoría para su entrega a la Supervisión de FINDETER, y contener:
- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra.
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos record de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
 - c. Manual de mantenimiento y operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
 - d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 - i. Registro fotográfico definitivo.
 - j. Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe FINDETER
 - k. Realizar la capacitación al personal designado por la SCR D para el uso y manejo de equipos
 - l. Inventario detallado por cada espacio del proyecto conforme al formato modelo entregado por la Contratante.
 - m. Cumplimiento del protocolo de entrega y recibo del proyecto con los debidos soportes
 - n. Certificación por parte de cada una de las empresas prestadoras del servicio público, de la conexión del servicio definitivo

EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos del informe final y el informe final del proyecto en original, una (1) copia física y dos (2) copias magnéticas.

3. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, los manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, enchapes, aparatos electrónicos, eléctricos). Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos, estructurales, sonido, iluminación, señalética, mecánica teatral, control y telecomunicaciones. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.

La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. En el documento Recomendaciones Mínimas de Construcción se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe, al igual que el alcance del Anteproyecto y Proyecto.

10. INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO. El interventor desempeñara las funciones previstas en los términos de referencia, estudios previos, la Ley y el Contrato.

11. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE OBRA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir una garantía o póliza expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia.

El CONTRATISTA DE OBRA deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares o Públicas, según corresponda, así:

- PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A). NIT 830.053.105-3

11.1. GARANTIA DE SERIEDAD.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del

presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

11.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir y presentar al PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del Contrato de Obra, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.
Estabilidad y Calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por <u>tres (3)</u> años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

11.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A)** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

12. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.
5. De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
6. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.
7. Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.
8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

13. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el alcance del proyecto y que fueron aprobados conjuntamente por FINDETER y la SCRD; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra,

que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato por parte de FINDETER para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

13.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a.

a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER, a la SCRCD y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, la SCRCD o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

NOTA: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER o la SCRCD, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE, la SCRCD y FINDETER

13.2. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la Etapa inicial de Ejecución del mismo, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del contrato serán eventos que determinen la resolución del contrato:

- Deficiencias sustanciales en los estudios y diseños, certificadas por la interventoría del proyecto y avaladas por FINDETER, que impidan su ejecución y que no sean resueltas por el equipo de profesionales mínimo exigido al Contratista de Obra y/o la consultoría contratada en su momento por la SCRCD, en un plazo máximo de **1.0 mes** o según el plazo máximo acordado entre las partes contadas a partir del pronunciamiento de la interventoría.
- No allegarse por la SCRCD los permisos, licencias y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la misma o por el contratista en un plazo máximo de **1.0 mes**, o según el plazo máximo acordado entre las partes.
- Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Por la existencia de reliquias o hallazgos arqueológicos revelados en el proceso de excavaciones de la cimentación del proyecto y que, por su relevancia, requieran rediseñar el proyecto o por la gestión de las empresas pertinentes que requieran de un plazo indefinido, no permitiendo continuar con el proyecto.

- Por inconvenientes o rechazo por parte de la comunidad de la ejecución del proyecto o por temas que no permitieron realizar acuerdos y que hacen no procedente la continuación del proyecto

NOTA 1: Durante el término establecido en precedencia para la realización de ajustes a los diseños del proyecto, y/o en caso de ser necesario para la consecución de los permisos, licencias y demás requisitos necesarios, se dará suspensión a los términos del contrato, para dichos efectos se suscribirán los documentos correspondientes, sin que dicha suspensión genere costos o indemnización alguna al contratista.

NOTA 2: De acaecer las condiciones resolutorias listadas en precedencia por causales ajenas al contratista de obra, LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto. El valor correspondiente a las obras ejecutadas se reconocerá previa verificación de su funcionalidad debidamente certificada por la interventoría. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al contratista a título de indemnización.

NOTA 3: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

13.3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA

El Contratista deberá asegurar que se cumplan los requisitos técnicos y normativos en la construcción. Para lo cual deberá cumplir con:

1. Relación de ensayos.
2. Inspecciones.
3. Planes de muestreo.
4. Certificaciones de calibración equipos
5. Mediciones (tamaño de muestreo) % del total.
6. Entre otros.

13.4. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:

- a. Frentes de trabajo mínimos requeridos (dos frentes como mínimo).
- b. Las líneas de mando y coordinación.
- c. Los niveles de decisión.
- d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- e. Las funciones del personal que interactuará con **FINDETER** y el interventor durante la ejecución del contrato.
- f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

13.5. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos, considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de gestión social, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia del proyecto y de la región, incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.
- f. Manejo y control del tráfico sobre la vía arteria

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER.

13.6. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:

- a. Programa de Seguridad Industrial
- b. Programa de Salud Ocupacional
- c. Programa de Manejo Ambiental.
- d. Programa de Manejo de Tráfico.
- e. Plan Gestión Social (Anexo No. 04).

13.7. CURVA “S”

El CONTRATISTA deberá elaborar la “Curva S” que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la terminación de los Hitos de la etapa de obra y señalados en las semanas indicadas en los términos de referencia. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá evaluar y ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento, considerando los anteriores literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en los Términos de Referencia.

HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO
Revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños	2
Presentación de informe de revisión de estudios y diseños	1
Cronograma de obra	1
Planos válidos para construcción (Planos de taller y Listado de materiales)	4
Entrega parcial No. 1 (Obras Acústicas y silletería)	20 (28 NOV)
Entrega y recibo final de obras en funcionamiento, pruebas, acompañamiento capacitación y puesta en funcionamiento	40

NOTA 1: En caso de aprobarse una modificación al plazo contractual por parte de la Entidad Contratante, esta gráfica será objeto de ajuste por parte de FINDETER con el apoyo de LA INTERVENTORÍA, para lo cual el Constructor acepta desde los Términos de Referencia ceñirse a las condiciones de estos.

NOTA 2: Las actividades mínimas a desarrollar para el hito de entrega parcial No. 1 serán acordadas entre el contratista, la interventoría, la SCRD y FINDETER, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra, con el fin de garantizar el evento programado por la SCRD el día 7 de diciembre de 2019.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por FINDETER, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de FINDETER o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para FINDETER, ni la SCRD. No

obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SCRD 249-2018 (FIDUPREVISORA S.A) para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

Cordialmente,

LUIS ERNESTO ACOSTA GUTIERREZ

Gerente de Infraestructura

Revisó: Andrés Lozada–Coordinador G. de Infraestructura.

Preparó: Laura Delgado–Profesional G. de Infraestructura.

Revisó: María Claudia Valencia – Profesional Grupo de responsabilidad social

Revisó: Iván Ramírez–Coordinador Contratación Derivada.

Preparó: Valerie Sangregorio –Prof. Coordinación Contratación Derivada.

Revisó: José Javier Herrera- Prof. Vicepresidencia Técnica.

Anexo: CD (Formato Oferta Económica, Presupuesto Estimado, Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos, Documentación Técnica de los proyectos)